



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA  
CIUDADANÍA Y RECURSOS DE  
INCONFORMIDAD:**

JC-61/2024, RI-66/2024, RI-68/2024 Y RI-  
69/2024 ACUMULADOS

**PROMOVENTES:**

CENTRO DE EMPODERAMIENTO Y  
PROTECCIÓN DE LA MUJER CON  
ESTRELLA, ASOCIACIÓN CIVIL, Y OTROS

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**

CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL  
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA  
CALIFORNIA

**TERCEROS INTERESADOS:**

ISMAEL BURGUEÑO RUIZ Y OTROS

**MAGISTRADO PONENTE:**

JAIME VARGAS FLORES

**Mexicali, Baja California, veinticinco de abril de dos mil veinticuatro<sup>1</sup>.**

Vistos los acuerdos que anteceden, dictados por la Presidencia y el Pleno de este Tribunal de Justicia Electoral, respectivamente, mediante los cuales se turnan al suscrito los expedientes **JC-61/2024, RI-66/2024, RI-68/2024 y RI-69/2024** acumulados, en que se actúan para su sustanciación, y en su caso, formular el proyecto de resolución correspondiente, por tanto, con fundamento en los artículos 5, Apartado E, y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 281, 282, fracción I y IV, y 327, fracción I, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; así como 2, fracción I, inciso b) y f), de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** El Magistrado instructor tiene por recibidos los presentes expedientes, por lo que se procederá a su substanciación y, en su caso, a formular el proyecto de resolución en los mismos, en términos de ley.

**SEGUNDO.** Se tienen como autorizados para oír y recibir notificaciones a las personas que indican los quejosos Centro de Empoderamiento y Protección de la Mujer con Estrella, Asociación Civil y Movimiento Ciudadano, en sus demandas,

---

<sup>1</sup> Todas las fechas mencionadas se refieren al año dos mil veinticuatro, salvo mención expresa en contrario.



así como los señalados por los terceros interesados en sus escritos de comparecencia.

**TERCERO.** Se tiene a los recurrentes, terceros interesados y autoridad responsable, señalando domicilios para oír recibir notificaciones en esta ciudad.

**CUARTO.** No se tiene por señalado el **correo electrónico** para oír y recibir notificaciones identificado en el escrito de agravios del inconforme Partido Revolucionario Institucional, al no ser un correo que permita generar y autenticar el acuse correspondiente de la notificación recibida, y al no existir en este Tribunal un sistema que lo permita, no se cumple el requisito legal indispensable que contempla el numeral 306 de la Ley Electoral local.

**QUINTO.** Téngase a la autoridad responsable dando cumplimiento al trámite a que hacen referencia los artículos 289, 290 y 291 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

**SEXTO.** Se hace del conocimiento a las partes que el presente asunto **se encuentra vinculado con el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024**, que dio inicio el tres de diciembre, por lo que en términos del artículo 294 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, todos los días y horas son hábiles, y el cómputo de los plazos se hará a partir del día siguiente de aquel en que se hubiere notificado el acto o resolución correspondiente.

**NOTIFÍQUESE** a las partes **POR ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 64, 66, fracción V, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **JAIME VARGAS FLORES**, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, **KARLA GIOVANNA CUEVAS ESCALANTE**, quien autoriza y da fe. **RÚBRICAS.**

LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE LA PRESENTE DETERMINACIÓN ES REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DE LA QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.